



OPINIÓN

Meritxell Roca Ortega

## Construir en Italia

Las empresas de construcción que quieran llevar a cabo proyectos en Italia tendrán que ser plenamente conscientes de la legislación si quieren tener éxito en su inversión. Lo primero será evitar las *simulaciones* de contrato de obra que tengan como único propósito eludir las garantías laborales de los trabajadores.

Para eso tendremos que tener muy claro qué es el contrato de obra (*contratto di appalto*). En éste, el constructor se compromete a llevar a cabo una obra o prestar un servicio a cambio de un precio a pagar por el promotor.

Las notas características del *appalto* son dos: la organización de medios propios del constructor y la gestión de la obra por su cuenta y riesgo. Ambas derivan de la amplia autonomía de la que goza el constructor en la ejecución del contrato.

Para diferenciar un contrato de obra de una relación laboral tendremos que tener en cuenta estos dos elementos. En particular, la organización de los medios propios deberá aportar valor añadido al valor intrínseco de los servicios prestados por los empleados.

Para intentar evitar las simulaciones, se establece la responsabilidad conjunta y solidaria del promotor y constructor por los derechos que reclamen los trabajadores del último. Es decir, los trabajadores podrán actuar directamente contra el promotor para lograr lo que se les deba.

---

### Como en España, el constructor tiene que garantizar los vicios y defectos de construcción

Esta responsabilidad también se extiende al resto de subconstructores y respectivos empleados. Con referencia a la responsabilidad derivada de las sanciones civiles, la responsabilidad solidaria del constructor y promotor queda excluida y solo responderá la parte incumplidora.

La responsabilidad del promotor también se extenderá a la prevención de riesgos laborales. Deberá elaborar un documento especial de evaluación de riesgos e informar adecuadamente a los trabajadores. Si hay varios constructores involucrados, el promotor deberá designar un responsable de fase de proyecto y otra de fase de ejecución para que coordine los asuntos de salud y seguridad.

Al igual que en España, la regulación de los contratos de construcción se completa con un amplio sistema de garantías. El constructor quedará obligado a garantizar los vicios y defectos de construcción. También será habitual dotarnos de garantías bancarias y de seguro adicionales, como los *performance bond* o *warranty bond*, en aras de salvaguardar la correcta ejecución y cumplimiento de la obra.

Socia de Pavia e Ansaldo